

La Procuraduría de la República se solaza en la lentitud de sus procedimientos: concluyó ayer el arraigo que por noventa días afectó la libertad de tres personas detenidas el 20 de diciembre y no obstante la puntual información ofrecida por esos integrantes de la campaña presidencial priísta, no surgió de ese prolongado lapso ninguna consecuencia judicial. Es importante que la PGR detalle el mecanismo por el que esas personas pasaron del arraigo a la condición de testigos protegidos o colaboradores, como los llama la Ley federal contra la delincuencia organizada. Su artículo 35 establece que “cuando exista una averiguación previa en que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le corresponderá por los delitos por él cometidos podrá ser reducida hasta en dos terceras partes”.

Pero no se ha consignado a nadie, en espera de “consolidar” los casos. Melitón Cazares, Andrés Heredia y Alonso Veraza informaron que cobrados cheques del sindicato petrolero se entregaron 540 millones de pesos al PRI, donde ellos trabajaban. Entre el 9 y el 21 de junio de 2000 fueron cobrados 14 cheques (cuyos números van del 051 al 064), cuyo importe fue recibido por las tres personas mencionadas, así como a otros que no han sido detenidos. Entre ellos se encuentra el senador Ricardo Aldana, tesorero del STPRM. Sólo él, en una fecha, el 21 de junio, cobró cuatro cheques, por 32, 38, 33 y 37 millones de pesos, es decir un total de 140 millones de pesos. Se dirá que no hay ilicitud alguna en que un sindicato cuya mayoría dice pertenecer al PRI le aporte cantidades significativas. Pero si ese dinero no fue reportado, como no lo fue, en el informe de campaña que ese partido está obligado a presentar ante la autoridad electoral. Y si, por otra parte está claro que precisamente antes de la primera fecha citada el sindicato recibió de Pemex suculentas cantidades que fueron otorgadas al margen de la ley, no se ve qué frena al ministerio público federal para solicitar por lo menos el arraigo de otras personas, tal como hizo con sus ahora testigos protegidos.

En otros casos relevantes la PGR actúa con semejante parsimonia. El 27 de noviembre pasado el Presidente de la República instruyó al Procurador general para designar un fiscal especial que se ocupe de lo que sintéticamente se llama “la guerra sucia”, investigación derivada del informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre desaparecidos políticos. Claro que el nombramiento era delicado en extremo (y por añadidura “se atravesaron” como decimos, las fiestas decembrinas), pero el general procurador general demoró cinco semanas en escoger al doctor Ignacio



Rafael y Javier eligieron el camino de las finanzas. El primero fue director de Citibank y consejero del Banco Obrero. El segundo fundó a los 29 años Sife, un servicio de información económica que dio lugar a *El Financiero*, cuando se asoció con los Rogelio Cárdenas, padre e hijo. Javier Moreno Valle presidió el consejo de administración de la casa editora de ese periódico, desde 1981 hasta 1985, cuando la familia Cárdenas adquirió el control cabal de esa empresa. En los años siguientes Moreno Valle emprendió otras iniciativas en el negocio de la comunicación que no resultaron fructíferas. En cambio, el 23 de septiembre de 1991 le fue adjudicada la concesión para un canal de televisión, el 40, a través de su empresa Televisora del Valle de México (Tevescom).

Es árduo, e impracticable aun para los magnates interesados en obtenerlas, el camino para ganar una concesión de TV. Esa clase de autorizaciones para transmitir dependen de la voluntad del Presidente de la República. Dice al artículo 17 de la ley federal respectiva, que “sólo se admitirán solicitudes para el otorgamiento de concesiones para usar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial”.

No he podido hallar tal publicación, que ponía en el mercado el succulento manjar de un canal en la banda de frecuencias ultraelevadas (UHF), pero imagino que la conocieron empresarios como Clemente Serna Alvear o Francisco Aguirre o Joaquín Vargas, que ya participaban en la televisión o habían tenido presencia en ella, y cuya expansión en la radio conducía inexorablemente a la pantalla chica. No era un canal abierto, pero las innovaciones técnicas pronto lo pondrían al alcance de anchos públicos y, en todo caso, era mejor estar en la televisión, aun restringida, que no estar en ella. Así lo había comprendido la familia Vargas que ya a partir de 1989 operaba, mediante pago de sus receptores, un sistema de distribución multicanal multipunto.

Supongo que esos empresarios, u otros interesados, habrán presentado solicitudes y puesto a la SCT en situación de practicar la función que le atribuye el artículo 19 de la ley mencionada: “estudiará cada solicitud que exista con relación a un mismo canal y calificando el interés social, resolverá a su libre juicio, si alguna de ellas debe seleccionarse para la continuación de su trámite, en cuyo caso dispondrá que se publique, a costa del interesado, una síntesis de la solicitud, con las modificaciones que acuerde, por dos veces y con intervalo de diez días en el Diario Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en la zona donde debe operarse el canal, señalando un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que las personas e instituciones que pudieran resultar afectadas presenten objeciones.